

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Para todos los efectos legales a que haya lugar, **TÉNGASE POR NOTIFICADO** al acreedor hipotecario **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, quien en el término previsto en el art. 462 C.G.P. para hacer valer su crédito, guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

2020-00318